

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69
COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		5.493.315,38	A) OPERACIONES CORRIENTES		4.907.650,00
1 Impuestos Directos	2.330.922,18		1 Gastos de personal	2.096.892,28	
2 Impuestos Indirectos	220.000,00		2 Gastos corrientes bienes y servicios	2.560.100,00	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	769.150,00		3 Gastos financieros	7.557,72	
4 Transferencias corrientes	2.122.643,20		4 Transferencias corrientes	243.100,00	
5 Ingresos patrimoniales	50.600,00		B) FONDO DE CONTINGENCIA		79.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		1.325.197,80	5 Fondo de contingencia y otros	79.000,00	
6 Enajenación de Inversiones reales	0,00		C) OPERACIONES DE CAPITAL		1.383.350,00
7 Transferencias de capital	1.325.197,80		6 Inversiones reales	1.383.350,00	
C) OPERACIONES FINANCIERAS		10.000,00	7 Transferencias de capital	0,00	
8 Activos financieros	10.000,00		D) OPERACIONES FINANCIERAS		180.000,00
9 Pasivos financieros	0,00		8 Activos financieros	10.000,00	
TOTAL INGRESOS		6.828.513,18	9 Pasivos financieros	170.000,00	
			TOTAL GASTOS		6.550.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

SECCION	DEPARTAMENTO	DENOMINACION	DOT	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NATUR	CD
1001	ORGANOS DE GOBIERNO	ALCALDE	1					
1001	ORGANOS DE GOBIERNO	CONCEJAL	6					
1002	SECRETARÍA	SECRETARIO GENERAL	1	A1	HN	SECRETARIO	F	28
1002	SECRETARÍA	ARQUITECTO	1	A1	AE	TECNICA	F	21
1002	SECRETARÍA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	2	C1	AG	ADMINISTRATIVA	F	18
1002	SECRETARÍA	AUX. TECN. INFORMÁTICA	1	C1	AE	TECNICA AUXILIAR	F	18
1002	SECRETARÍA	AUXILIAR DE GEST. ADMVA.	3	C2	AG	AUXILIAR	F	16
1003	INTERVENCION	INTERVENTOR	1	A1	HN	INTERV-TESORERÍA	F	28
1003	INTERVENCION	TESORERO	1	A1	HN	INTERV-TESORERÍA	F	21
1003	INTERVENCION	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	1	C1	AG	ADMINISTRATIVA	F	18
1003	INTERVENCION	OPERADOR ADMVO-NOTIFICADOR	1	C2	AG		L	15
2001	POLICÍA LOCAL	CABO-JEFE DE SERVICIO	1	C1	AE	SERV ESPECIALES	F	18
2001	POLICÍA LOCAL	POLICÍA	14	C1	AE	SERV ESPECIALES	F	16
2001	POLICÍA LOCAL	OPERADOR ADMVO-NOTIFICADOR	1	C2	AG		L	15
3001	INFRAESTRUCTURAS	ENCARGADO DE SERV. MÚLTIPLES	1	C2			L	14
3001	INFRAESTRUCTURAS	OPERARIO DE SERV. MÚLTIPLES	6	AP			L	12
3001	INFRAESTRUCTURAS	OPERARIO DE LIMPIEZA	2	AP			L	12
4001	BIBLIOTECA	TECNICO DE BIBLIOTECA	1	A2			L	18
4001	BIBLIOTECA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2	AG		L	16
5001	CEIP VILLA DE COBEÑA	CONSERJE-OPERARIOS MÚLTIPLES	1	AP			L	14
6001	POLIDEPORTIVO	COORDINADOR DE SERV DEPORT	1	C1/C2			L	18
6001	POLIDEPORTIVO	AUXILIAR DE SERV DEPORTIVOS	1	C2			L	14
6001	POLIDEPORTIVO	OPERARIO DE SERV DEPORTIVOS	2	AP			L	12
6001	POLIDEPORTIVO	OPERARIO DE SERV. MÚLTIPLES	1	AP			L	12

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cobena, a 9 de diciembre de 2020.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/34.355/20)

